



CA/Avf  
Expte. N° 202-1221-2018.-

**RESOLUCION N° 137 -SGG.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expte. N° 202-1221-2018 caratulado Dirección de Administración de la Gobernación. S/ Contrato de Servicios celebrado con la Sra. Alancay Vanesa Liliana, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación que por este acto se gestiona, fue celebrado entre el **SR. ALBERTO ARMANDO DEL CURA** titular de la ex Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba y la señorita **VANESA LILIANA ALANCAY**, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs. 03/04

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 01/02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que a fs. 19/20 intervino la Dirección Provincial de Personal, a fs. 18 rola informe presupuestario de la Dirección de Administración de la Gobernación; conforme a lo establecido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública" Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, del Dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs 27/27vta.;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre el **SR. ALBERTO ARMANDO DEL CURA** titular de la ex Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba y la señorita **VANESA LILIANA ALANCAY**, **CUIL N° 27-31590620-8**, Categoría 01 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTIICULO 2°.-** La erogación que demando el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"-Gobernación – U. de O.: 2N Dirección Provincial de Gobierno de Jujuy en Córdoba, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese – en forma sintética – en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-



**C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION